



ORDENANZA MUNICIPAL N° 522-MPH/CM

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUANCAYO:

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el mismo que consta de: Organigrama Estructural, seis (6) Títulos, diez (10) Capítulos, ochenta y ocho (88) Artículos, dos (2) Disposiciones Transitorias, diez (10) Disposiciones Finales y una (1) Disposición Derogatoria, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2º.- DERÓGUESE las Ordenanzas Municipales y demás normas municipales internas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3.- DELÉGUESE al Despacho de Alcaldía facultades para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los instrumentos técnico normativos que se derivan del Reglamento de Organización de Funciones, excepto aquellos que las leyes vigentes reservan su aprobación al Concejo Municipal.

Artículo 4.- DISPÓNGASE la vigencia de la presente Ordenanza Municipal a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación

En Huancayo a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Huancayo a los once días del mes de junio del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alcides Chamorro Balvin
ALCALDE



EXPOSICION DE MOTIVOS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



I. ANTECEDENTES:

El Concejo Provincial de Huancayo mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2015-MPH/CM de fecha 05 de febrero del 2015, publicado en el Diario Correo el día 11 de febrero del 2015, declaró en emergencia administrativa y financiera a la Municipalidad con el objeto de que se realicen reformas organizacionales para la optimización de recursos y funciones en beneficio de la población.

Esta decisión se ampara en la vigésima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, y en el diagnóstico rápido que se realizó respecto a los instrumentos técnicos normativos de gestión institucional, los cuales no guardan correspondencia entre sí, además que no se encuentran adecuados a las normas vigentes de aplicación a los gobiernos locales.

Concordante con el mandato del Concejo Municipal, la Gerencia Municipal, desarrollando la decisión del Despacho de Alcaldía en el sentido de que la reforma organizacional se iniciara con la elaboración y aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) dispuso que la estrategia a seguir consistente en que en el proceso de elaboración del nuevo ROF deben involucrarse todos los Gerentes y Sub gerentes, además la representación sindical de los servidores municipales (empleados y obreros) bajo la coordinación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y su área de Racionalización, monitoreados por una Comisión Especial conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2015-MPH/GM de fecha 24-FEB-2015, integrada por la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Secretaría General.

El producto de la participación de Gerentes, Sub gerentes y representantes de las organizaciones sindicales, es el proyecto del ROF que la Gerencia Municipal, previo el Informe Técnico y Legal correspondientes, elevó al Despacho de Alcaldía, que a su vez derivó a la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto para su pronunciamiento mediante el correspondiente Dictamen de Comisión.

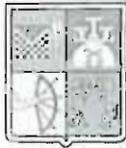


II. FUNDAMENTOS:

2.1 Mediante el proyecto del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Municipalidad Provincial de Huancayo:

- A. Adecua su régimen de organización interna a la MISIÓN que la Constitución Política del Perú le asigna a las municipalidades como órganos de gobierno local: **Competentes para promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad.**
- B. Establece un régimen de organización interna adecuado a las normas nacionales sobre el proceso de modernización de la gestión del Estado, sin menoscabo de la autonomía política, económica y administrativa que la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias le asigna a los gobiernos locales.
- C. Desarrolla los Lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF contenidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; asimismo, contempla las disposiciones de: Ley N° 27658, Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley Servir; y Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- D. Ajusta su organización interna a los lineamientos de la Gestión 2015-2018 que consisten en "Resolver los viejos problemas que aquejan a la corporación municipal lanzándola a un proceso de mejoramiento continuo bajo el Lema de **Huancayo: Incontrastable, Moderna y Segura**".





2.2 El proyecto del nuevo ROF debe superar:

- A. Las transgresiones a las normas nacionales y las inconsistencias sobre la elaboración del ROF modificado y aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 496 y 500 han sido reveladas en la Hoja Informativa N° 021-2014-MPH/OCI de fecha 24 de octubre de 2014, y el Informe N° 049-2012-PCM-SGP-CGB de fecha 12 de octubre de 2012 de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, remitido a la Municipalidad con Oficio N° 784-2012-PCM-SGP de fecha 12 de octubre de 2012.
- B. No obstante el tiempo transcurrido desde la vigencia de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades (LOM, publicada el 27 de mayo de 2003) la Municipalidad apenas realizó mínimos esfuerzos para adecuar su régimen de organización interna a dicha Ley, que se sostenía en dos normas fundamentales: Los artículos 194°, 195° y 196° de la Constitución Política del Perú (reformados mediante Ley N° 27680, publicado el 07 de marzo de 2002) y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización (publicada el 20 de julio de 2002)
- C. Asimismo, las modificatorias que se hicieron al ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 204 de fecha 03 de septiembre de 2004, no estuvieron enmarcados en las disposiciones del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones" (publicado el 26 de julio de 2006)
- D. El ROF vigente a partir del 03-SET-2004 no pudo establecer un régimen de organización que supere los supuestos organizacionales que se derivaron de la anterior LOM, Ley N° 23853; es decir que el espíritu de la LOM derogada se mantuvo en el ROF del 2004, y persiste hasta la actualidad, sobre todo en las relaciones organizacionales y administrativas de carácter informal.

2.3 El nuevo ROF contempla:

- A. Considerando el ROF como la herramienta de organización básica para facilitar el cumplimiento de la Misión Constitucional, la Visión, Misión, Objetivos y Metas de los planes institucionales de Desarrollo Concertado, Estratégico Institucional y Operativo Institucional y los lineamientos de política que disponga el Concejo Municipal y la Alcaldía, se requiere ante todo adecuar el régimen de organización interna a las normas nacionales sobre la materia, con creatividad y espíritu innovativo acorde a la realidad de la Municipalidad y el Municipio distrital y/o provincial de Huancayo y su entorno más inmediato: el Valle del Mantaro.
- B. El ROF que supere los anteriores debe, además, contemplar un régimen de organización interna concordante con los principios y métodos organizacionales de la administración moderna.
- C. El ROF, además, debe contemplar un régimen de organización interna PUENTE hacia el logro de una organización municipal enfocado realmente al servicio del ciudadano y el poblador en general, con una estructura dúctil, con procedimientos simplificados, con una administración transparente y con autoridades, funcionarios y servidores que alcancen el reconocimiento del pueblo del distrito y la provincia de Huancayo.
- D. El ROF que se propone cumple con los parámetros establecidos en los "Lineamientos" del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y el "Manual para Elaborar el ROF" elaborado por la Presidencia del Consejo de Ministros. Ello se demuestra en la descripción detallada siguiente que contiene el cumplimiento de las normas sustantivas de las que se derivan los órganos que se han estructurado y la relación de las funciones específicas que le corresponde asumir y cumplir a cada uno de los órganos y unidades orgánicas en las que se han distribuido las funciones generales que le compete a la corporación municipal.
- E. El nuevo ROF no crea nuevas Unidades Orgánicas. Por el contrario se suprimen cinco (05) sub gerencias de Línea.





- F. El nuevo ROF, en su Organigrama, establece líneas de jerarquía y coordinación concordantes con las normas nacionales correspondientes a los gobiernos locales, especialmente las que están consideradas en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley SERVIR.
- G. Las denominaciones que se le asignan a los órganos y unidades orgánicas son las que según las disposiciones de las normas nacionales les debe corresponder.
- H. La descripción de las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas corresponden a la que debe contemplar un Reglamento, por lo mismo se elimina la perniciosa descripción que normalmente le corresponde al Manual de Organización de Funciones o al Manual de Procedimientos Administrativos.
- I. El ROF, en cuanto su estructura orgánica pone énfasis en el concepto de que sólo las funciones o actividades permanentes deben ser consideradas como parte de la estructura funcional. Las demás funciones que no son de carácter permanente deberán ser realizadas mediante los Programas y Proyectos.

III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La implantación del régimen de organización interna que contempla el ROF NO significará necesariamente un incremento presupuestal en la Cadena del Gasto "Personal y Obligaciones Sociales". Por el contrario, facilitara a la corporación municipal cumplir con todas sus funciones de manera oportuna, eficiente, eficaz, efectiva y transparente al servicio del ciudadano.

IV. IMPACTO SOBRE LA LEGISLACION VIGENTE.

Todas las funciones generales establecidas en el ROF son las que constitucional y legalmente (contenidas en la LOM, y otras leyes aplicables a los gobiernos locales) le compete asumir y cumplir a la Municipalidad.

La relación funcional fundamental de la estructura del nuevo ROF está vinculada a la Misión que la Constitución Política del Perú le asigna a las Municipalidades en general. Misión establecida en el Artículo 195º que prescribe "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad..."; Misión concordante con el propósito asumido por la Municipalidad expresados en el Plan de Desarrollo Local Concertado, el Plan Estratégico Institucional y los Lineamientos de Política del Concejo Municipal y la Alcaldía.



Anexo Unico de la Ordenanza Municipal N° 522 - MPH/CM

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

